



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

15 DE SEPTIEMBRE DE 2026

No. 1947

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

ALCALDÍAS

Alcaldía Iztapalapa

- ♦ Acuerdo por el que se establece la suspensión de actividades para la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, incluyendo las artesanales en los establecimientos mercantiles ubicados dentro en la demarcación territorial, el 15 y 16 de septiembre de 2026 de las 00:00 hasta las 23:59 horas, con motivo del 216 aniversario de la Independencia de México

4

Alcaldía Milpa Alta

- ♦ Acuerdo por el cual se habilitan días y horas inhábiles para realizar los procedimientos administrativos en materia de visitas de obras públicas, juntas de aclaración, actas de presentación, apertura de sobre único y emitir fallos, así como celebrar las sesiones del Subcomité de Obras, en la Alcaldía

6

Alcaldía Tláhuac

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones de las Reglas de operación del programa social denominado “Difusoras y difusores de la Paz en Tláhuac 2026” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 1776, el 12 de enero de 2026

8

Alcaldía Tlalpan

- ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Acción verde Tlalpan 2026”

16

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Apoyo a las festividades de los pueblos originarios de Tlalpan, 2026”	22
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Creatividades comunitarias 2026”	29
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Construyendo la paz social en Tlalpan, 2026”	36
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Construyendo salud en comunidad 2026”	43
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Comunidad en acción oportunidades para todas y todos 2026”	50
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Curso de verano para todas y todos en Tlalpan 2026”	62
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Desazolvando nuestras calles”	71
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “De asentamientos humanos irregulares a comunidades sustentables, Tlalpan 2026”	75
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Huellitas transformadoras”	89
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Laboratorios educativos Tlalpan 2026”	100
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Movilidad segura para nuestra casa”	106
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Redes por la igualdad. Círculos mariposa 2026”	119
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Tlalpan crea 2026”	132
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Tlalpan 24/7”	144
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Tierra con corazón 2026”	154
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Transformando Tlalpan: emprende, coopera, empléate 2026”	164
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Tlalpando fugas y baches”	172
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Vibra Tlalpan 2026”	177
Alcaldía Xochimilco	
♦ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para venta o expendio de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles, romerías, ferias, kermeses y otras festividades populares tradicionales en la vía pública y lugares en que se presenten celebraciones homólogas en el marco de las “Fiestas patrias 2026” a celebrarse en la Alcaldía	185

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la modificación del Padrón de beneficiarios del programa social denominado “Fortaleciendo comunidades, participación ciudadana y poder popular”, publicado el 05 de junio de 2026 187

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la modificación del Programa Anual de Obra Pública 2026 190

Instituto Electoral de la Ciudad de México

- ♦ Acuerdo del Consejo General por el que se aprueban los Lineamientos para garantizar la imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda, así como el cumplimiento de las reglas para la colocación y fijación de propaganda electoral en elementos de mobiliario y equipamiento urbano, en observancia a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México en el expediente TECDMX-JEL-074/2024 y acumulados, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027 [IECM/ACU-CG-058/2026] 192

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México

- ♦ Licitación pública nacional No. 30001072-14-2026.- Convocatoria 15.- Adquisición de uniformes 218

Alcaldía Xochimilco

- ♦ Licitaciones públicas nacionales números. 30001125-020-26 y 30001125-021-26.- Convocatoria 006-26.- Contratación para la rehabilitación de red de agua potable 219

EDICTOS

- ♦ Diligencias de jurisdicción voluntaria.- Expediente número 549/2023 (segunda publicación) 222

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Gabriela Osorio Hernández, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53, Apartado A, numerales 1 y 2, 12 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XX, XXI y XXII, 10, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 57, 60, Fracción I, 61 y 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 4, 28, 30, 31 y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 17 de diciembre de 2025, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1760 el “Aviso por el cual se da a conocer el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2026”, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México,

Que con fecha 14 de enero de 2026, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1778 el Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Construyendo la Paz Social en Tlalpan, 2026”, y con la finalidad de otorgar mayor certeza en la operación y ejecución del Programa Social, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA PRIMERA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “CONSTRUYENDO LA PAZ SOCIAL EN TLALPAN, 2026”

ÚNICO: Se modifican los numerales 3.3, 5.4, 6.2, 6.3, 7.1, 7.2, 7.3, 8.3.2, 9.1, 18 y se adiciona un Apéndice, para quedar de la siguiente manera.

3.3. Teoría del cambio.

Tabla teoría del cambio

Problema público	Las expresiones de violencia e inseguridad afectan la calidad de vida y percepción de seguridad de la población tlalpense, especialmente de las mujeres, niñas y otros grupos de atención prioritaria como personas de la tercera edad, personas con discapacidad e integrantes de la comunidad LGBTTTTIQ+ que habitan en zonas de la demarcación territorial identificadas con altos índices de violencia.
Supuesto central	Al acercarse a la población a través de las acciones planteadas en este programa social se refuerza la construcción de la paz, las relaciones entre sus integrantes, se concientiza acerca de los beneficios de la cultura de la legalidad, el respeto, la equidad de género, la solución pacífica de las diferencias y la convivencia armónica, atendiendo el fenómeno desde sus causas focalizadas en la población prioritaria, en escuelas particularmente de nivel básico y en espacios públicos y así contribuir a la prevención de ese tipo de conductas originadas en la desigualdad social dentro de la población prioritaria en zonas con mayor marginación dentro de la alcaldía.

INSUMOS/AC TIVIDADES	PRODUCTOS	EFFECTOS A CORTO PLAZO	EFFECTOS A MEDIANO PLAZO	IMPACTO
Presupuesto	32 personas facilitadoras capacitadas	Identificación de lugares específicos donde son más evidentes las expresiones de violencia	Alumnado de planteles educativos prioritarios y comunidades (pueblos, barrios, colonias) con mayor bienestar emocional, y participación activa en la vida comunitaria	Fortalecimien to del tejido social en planteles educativos prioritarios y comunidades

32 personas facilitadoras	Elaboración de 120 diagnósticos para identificar planteles, colonias, pueblos y barrios prioritarios	Sensibilización de padres y madres de familia, docentes y alumnado en materia de reducción de violencia	Aumento de la percepción de seguridad en los planteles educativos prioritarios y espacios públicos	Espacios recuperados y apropiados por la comunidad
Capacitación	300 talleres en planteles educativos prioritarios	Participación de la comunidad en la apropiación de espacios públicos		
Coordinación interinstitucional	80, total Conferencias (60) y conversatorios (20) en planteles educativos prioritarios	Recuperación de espacios públicos		
	12 jornadas de recuperación de espacios públicos en conjunto con la comunidad	Disminución de expresiones de violencia en planteles educativos prioritarios y espacios públicos		

5.4. La población beneficiaria facilitadora estará integrada por hasta 32 personas físicas únicas. Durante el periodo enero-julio estarán activos 32 espacios presupuestales: 24 correspondientes al perfil A y 8 al perfil B. Durante el periodo agosto-diciembre permanecerán activos 21 espacios: 17 correspondientes al perfil A-1 y 4 al perfil B-1. Los espacios de ambos periodos no deberán sumarse para determinar el número de personas físicas beneficiarias.

Las actividades de estas personas serán las siguientes:

♦ **Personas facilitadoras “A” y “A-1”.**

1. Elaborar diagnósticos (120) para identificar planteles educativos prioritarios, las colonias, pueblos y barrios para fortalecer formación en la cultura de la construcción de la paz y seguridad.
2. Talleres (300) en los planteles educativos considerados como prioritarios en zonas identificadas con altos índices de violencia.
3. Conferencias (60) en los planteles educativos considerados como prioritarios en zonas identificadas con altos índices de violencia.
4. Conversatorios (20) en los planteles educativos considerados como prioritarios en zonas identificadas con altos índices de violencia.
5. Jornadas de recuperación (12) de espacios públicos en conjunto con la comunidad.

♦ **Personas facilitadoras “B” y “B-1”.**

1. Procesar y entregar a la persona facilitadora “A” y “A-1”, la información derivada de los diagnósticos para identificar planteles educativos prioritarios, las colonias, pueblos y barrios para fortalecer formación en la cultura de la construcción de la paz y seguridad.
2. Prestar apoyo logístico (colocación y retiro de materiales, sillas, pantallas, proyectores, equipo de sonido, material lúdico, entre otros) para los talleres, conferencias y conversatorios en los planteles educativos considerados como prioritarios en zonas identificadas con altos índices de violencia, así como en las jornadas de recuperación de espacios públicos.

Las actividades de estas personas facilitadoras de servicios serán llevadas cabo en grupos de personas facilitadoras A que se constituirán de acuerdo a la actividad concreta que se desarrolle y de las que serán responsables de ejecutar y con apoyo de personas facilitadoras B y B-1. Estos grupos serán supervisados directamente por la persona titular de la Subdirección de Proyectos para la Construcción de la Paz a través de los informes que rindan las personas facilitadoras de servicios A y A-1.

B) Personas usuarias finales 25,000 personas.

6.2. A fin de cumplir lo mandatado en el artículo 53 de la Ley de Bienestar, la delimitación del ámbito socio espacial en el que este programa se aplicará y las personas habitantes en el mismo territorio de acuerdo con el numeral 5.2 inciso a) y 5.3.4, serán determinados mediante la estrategia de aplicación de diagnósticos para identificar planteles educativos prioritarios, las colonias, pueblos y barrios.

Considerando los objetivos, líneas de acción y población objetivo, se realizarán las siguientes actividades:

- 120 diagnósticos para identificar planteles educativos prioritarios, las colonias, pueblos y barrios para fortalecer formación en la cultura de la construcción de la paz y seguridad.
- 300 talleres, 60 conferencias y 20 conversatorios en los planteles educativos considerados como prioritarios en zonas identificadas con altos índices de violencia.
- 12 jornadas de recuperación de espacios públicos en conjunto con la comunidad.

Así mismo; se seleccionará y capacitará a 32 personas beneficiarias facilitadoras de servicio para llevar a cabo las acciones contenidas en el programa, sobre construcción de paz; género, derechos humanos, combate a la violencia y desigualdades, mediación y conciliación, garantizando la paridad de género en la selección y capacitación.

6.3. Metas.

Las metas programadas del presente programa social son las siguientes.

1. Formar un grupo de 32 personas beneficiarias facilitadoras de servicios.
2. Capacitar a las 32 personas beneficiarias facilitadoras de servicios.
3. Elaborar 120 diagnósticos para identificar planteles educativos prioritarios, las colonias, pueblos y barrios para fortalecer formación en la cultura de la construcción de la paz y seguridad.
4. Realizar 300 talleres, en los planteles educativos considerados como prioritarios en zonas identificadas con altos índices de violencia.
5. Llevar a cabo 60 conferencias en los planteles educativos considerados como prioritarios en zonas identificadas con altos índices de violencia.
6. Realizar 20 conversatorios en los planteles educativos considerados como prioritarios en zonas identificadas con altos índices de violencia.
7. Llevar a cabo 12 jornadas de recuperación de espacios públicos en conjunto con la comunidad.

7.1. El presupuesto autorizado para el presente programa social es de \$3,023,333.08 (tres millones veintitrés mil trescientos treinta y tres pesos 08/100 M.N.).

7.2. El presupuesto será erogado mensualmente durante el periodo comprendido de enero a diciembre de 2026, conforme a los perfiles, periodos y número de ministraciones establecidos en la siguiente programación presupuestal.

Programación presupuestal para personas beneficiarias facilitadoras de servicios

Personas Beneficiarias Facilitadoras de servicio	Calendarización	Número de Facilitadores	Ministraciones	Monto Mensual Unitario	Monto Mensual	Monto Anual	% del presupuesto total
Facilitadores de servicio "A"	Enero a julio	24	7	\$10,100.00	\$242,400.00	\$1,696,800.00	56.12%
Facilitadores de servicio "A-1"	Agosto a Diciembre	17	5	\$10,100.00	\$171,700.00	\$858,500.00	28.40%
Facilitadores de servicio "B"	Enero a Julio	8	7	\$6,158.33	\$49,266.64	\$344,866.48	11.40%
Facilitadores de servicio "B-1"	Agosto a Diciembre	4	5	\$6,158.33	\$24,633.32	\$123,166.60	4.08%
TOTAL					\$291,666.64	\$3,023,333.08	100%

Nota: las cantidades señaladas en la columna “Número de facilitadores”, representan perfiles presupuestales activos en cada periodo y no deberán sumarse para determinar el número de personas físicas beneficiarias. Las figuras **Facilitadores de servicio “A-1”**, y **Facilitadores de servicio “B-1”**, corresponde al periodo agosto-diciembre y podrán ser desempeñadas por personas que participaron en el periodo enero-julio en el perfil equivalentes. En estos casos, la persona será registrada una sola vez en el padrón, acumulando el monto total recibido e identificando los perfiles y periodo en los que participó.

Calendario Presupuestal

Enero	Febrero	Marzo	Abril
\$291,666.64	\$291,666.64	\$291,666.64	\$291,666.64
Mayo	Junio	Julio	Agosto
\$291,666.64	\$291,666.64	\$291,666.64	\$196,333.32
Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
\$196,333.32	\$196,333.32	\$196,333.32	\$196,333.32
Total: \$3,023,333.08			

7.3. El monto unitario anual asignado a cada una de las personas beneficiarias facilitadoras de servicio que implementaran el programa durante 2026 es el siguiente:

- 24 Personas Beneficiarias Facilitadoras “A”: \$1,696,800.00 (un millón seiscientos noventa y seis mil ochocientos pesos 00/100M.N.), que se entregarán en 7 ministraciones mensuales de \$10,100.00 (diez mil cien pesos 00/100 M.N.), cada una, de enero a julio.
- 17 Personas Beneficiarias Facilitadoras “A-1”: \$858,500.00 (ochocientos cincuenta y ocho mil quinientos pesos 00/100M.N.), que se entregarán en 5 ministraciones mensuales de \$10,100.00 (diez mil cien pesos 00/100 M.N.), cada una, de agosto a diciembre.
- 8 Personas Beneficiarias Facilitadoras “B”: \$344,866.48 (trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y seis pesos 48/100M.N.), que se entregarán en 7 ministraciones mensuales de \$6,158.33 (seis mil ciento cincuenta y ocho pesos 33/100 M.N.), cada una, de enero a julio.
- 4 Personas Beneficiarias Facilitadoras “B-1”: \$123,166.60 (ciento veintitrés mil ciento sesenta y seis pesos 60/100M.N.), que se entregarán en 5 ministraciones mensuales de \$6,158.33 (seis mil ciento cincuenta y ocho pesos 33/100 M.N.), cada una, de agosto a diciembre.

8.3.2. Las personas solicitantes deberán entregar los documentos requeridos en los horarios, fechas y ubicaciones que se indiquen en la convocatoria emitida por la Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito. Para acreditar que cumplen con los requisitos y formalizar su inscripción al programa, las personas solicitantes deberán presentar copia simple legible de los documentos que se enuncian a continuación. De resultar seleccionados se solicitarán originales para cotejo.

Documentación.

Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios.

1. Formato Único E200/PS.TPCP-2026 de acceso a la de incorporación al programa con firma autógrafa, la cual deberá contener nombre completo del solicitante, domicilio, número telefónico local de contacto y un correo electrónico personal. (Formato otorgado para su llenado en la Subdirección de Proyectos para la Construcción de la Paz).
2. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar vigente o pasaporte).
3. Clave Única del Registro Poblacional (CURP), en caso de que no sea visible en la identificación oficial.
4. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de presentación (recibo de luz, agua, predial, teléfono fijo y/o internet), en caso de que no sea visible en la identificación oficial o que sea distinta a esta.
5. Comprobante de estudios, de acuerdo con el tipo de facilitador que aspira a desempeñar.

● **Personas Beneficiarias Facilitadoras “A”:** Título y/o cédula profesional, o comprobante de estudios con el 100% de créditos de las siguientes carreras: administración; derecho; pedagogía; psicología; sociología; trabajo social o carreras afines.

● **Personas Beneficiarias Facilitadoras “A-1”:** Título y/o cédula profesional, o comprobante de estudios con el 100% de créditos de las siguientes carreras: administración; derecho; pedagogía; psicología; sociología; trabajo social o carreras afines.

● **Personas Beneficiarias Facilitadoras “B”:** Comprobante de estudios/certificado de bachillerato 100% de créditos.

● **Personas Beneficiarias Facilitadoras “B-1”:** Comprobante de estudios/certificado de bachillerato 100% de créditos.

9.1. Operación.

Etapas	Unidad Administrativa Responsable	Tiempo
Publicación de Reglas de Operación	Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno	Enero
Publicación de la Convocatoria	Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno	Enero
Registro y recepción de documentos	Subdirección de Proyectos para la Construcción de la Paz	Enero
Selección de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios	Subdirección de Proyectos para la Construcción de la Paz	Enero
Publicación de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios	Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno	Enero
Difusión de lugares, fecha y horarios de las actividades ofrecidas por el programa	Subdirección de Proyectos para la Construcción de la Paz	Enero
Entrega de apoyos económicos a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios	Dirección de Recursos Financieros y presupuestales	Mensualmente de enero a diciembre
Desempeño de actividades de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios	Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social “Construyendo la paz social en Tlalpan, 2026”	De enero a diciembre
Entrega de reporte de actividades de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios	Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social “Construyendo la paz social en Tlalpan, 2026”	Último viernes de cada mes, de enero a diciembre
Supervisión de personas integrantes del equipo operativo	Subdirección de Proyectos para la Construcción de la Paz	De enero a diciembre

Para llevar a cabo las acciones en el territorio será necesario:

Primera etapa:

- Calendarizar las capacitaciones para formar a las 32 personas beneficiarias facilitadoras de servicios en cultura de la construcción de la paz, derechos humanos, combate a la desigualdad, trabajo en favor de la paridad de género y acciones preventivas del delito y violencias.
- Diseñar los instrumentos de medición de diagnósticos para identificar a los pueblos colonias y barrios que requieren atención priorizada.
- Realizar trabajos de identificación y selección de las escuelas de educación básica y espacios públicos a intervenir.

Segunda etapa:

- Realizar diagnósticos para identificar factores de riesgo en las zonas prioritarias programadas.
- Publicación del calendario de actividades cada mes en la página oficial de la alcaldía y sus redes sociales para su difusión.
- Recorridos de difusión en las zonas donde se llevarán a cabo las acciones de este programa.
- Implementación de talleres, conferencias y conversatorios, conforme el calendario de actividades mensual, atendidas por lo menos con dos personas facilitadoras de servicios “A” o “A-1” y una persona de apoyo “B” o “B-1”, en coordinación con instituciones invitadas en planteles educativos programados.
- Llevar a cabo tareas de recuperación de espacios en los sitios identificados y programados.
- Realizar tareas de sensibilización en los pueblos y colonias prioritarias, programadas.
- Diseñar encuestas de satisfacción a la población atendida.

Tercera etapa:

- a) Aplicar encuestas de satisfacción a la población atendida.
- b) Elaborar las estadísticas de resultados de cuestionarios de atención a la población atendida para optimizar las estrategias de atención.
- c) Elaborar modelos de evaluación para las acciones realizadas.
- d) Optimizar las estrategias de atención con base en las encuestas de satisfacción.
- e) Elaborar mecanismos de evaluación del desempeño de las personas beneficiarias facilitadoras de servicio para una mejora constante.
- f) Aplicar los mecanismos de evaluación del desempeño de las personas beneficiarias facilitadoras de servicio.

18. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17, Apartado A, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, los programas de atención especializada y de transferencias monetarias y en especie que realicen el Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías, serán auditables y contarán con un padrón único, transparente y enfocado a la rendición de cuentas. El tratamiento de los padrones deberá observar la Ley de Protección de Datos Personales; las versiones públicas deberán ser anonimizadas y publicarse en formatos abiertos y agregados. Cuando por obligación normativa se publiquen datos nominales, las dependencias deberán justificar legalmente la necesidad, limitar la difusión y aplicar medidas técnicas de seguridad (encriptado, control de accesos).

Asimismo, se deberán publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del año de ejercicio que se trate, los padrones de personas beneficiarias del programa social del ejercicio fiscal anterior, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial, alcaldía, pertenencia étnica y discapacidad en los programas en donde se preste atención a personas migrantes y sujetas de protección internacional de diferente origen nacional se agregará el componente de nacionalidad. Dichos padrones deberán estar ordenados de manera alfabética y establecerse en un mismo formato. Para la integración del padrón consolidado, cada persona beneficiaria facilitadora será identificada de manera única mediante su CURP. Cuando una misma persona haya desempeñado más de un perfil durante el ejercicio fiscal, se incorporará una sola vez al padrón, indicando los perfiles desempeñados, los periodos de participación y el monto total acumulado de los apoyos recibidos.

Las bajas, sustituciones y continuidades de perfil deberán acreditarse mediante los documentos administrativos correspondientes. El número de registros del padrón se referirá a personas físicas únicas y no a la suma de perfiles presupuestales ni de periodos de participación. Ninguna persona podrá recibir simultáneamente dos apoyos correspondientes a perfiles diferentes durante el mismo mes.

Dichos padrones deberán estar ordenados de manera alfabética y establecerse en un mismo formato. Adicional a las variables de identificación, se precisará el número total de personas beneficiarias y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 63 de la Ley de Bienestar. El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias se realizará conforme lo establecido por la Ley de Transparencia y la Ley de Protección de Datos.

APÉNDICE.

Con motivo de la readecuación presupuestal institucional realizada durante el ejercicio fiscal 2026, derivada del análisis técnico efectuado sobre el comportamiento del gasto, la disponibilidad presupuestaria y las prioridades de atención identificadas por la Alcaldía Tlalpan, se determinó la reorientación de recursos y, en consecuencia, la incorporación de nuevos perfiles de personas facilitadoras de servicios con actividades homólogas para dar continuidad presupuestaria a partir del mes de agosto en este programa social.

Dicha reorientación presupuestal tiene como finalidad optimizar el ejercicio de los recursos públicos y fortalecer su alineación con las necesidades sociales prioritarias, bajo criterios de eficiencia, eficacia, economía, racionalidad y disciplina financiera, de conformidad con la normativa aplicable en materia presupuestaria, de austeridad, transparencia y bienestar e igualdad social de la Ciudad de México.

En virtud de lo anterior, y con la finalidad de brindar certeza respecto de la interpretación y aplicación de las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación correspondientes, así como evitar interpretaciones que pudieran generar duplicidad en el registro de personas beneficiarias, se establece el presente Apéndice, conforme a los siguientes:

CRITERIOS.**PRIMERO. Incorporación de nuevos perfiles durante el ejercicio fiscal 2026.**

Como resultado de la readecuación presupuestal efectuada durante el ejercicio fiscal 2026, se incorporaron nuevos perfiles de personas facilitadoras para fortalecer la operación y atender las necesidades sociales y operativas identificadas por la Alcaldía Tlalpan.

Para efectos de identificación presupuestal, operativa y administrativa, los perfiles incorporados corresponden al periodo de operación de agosto a diciembre de 2026, de conformidad con las necesidades operativas, disponibilidad presupuestaria y determinaciones administrativas aplicables.

La incorporación de nuevos perfiles tiene efectos exclusivamente presupuestales, operativos y administrativos, en los términos establecidos en las Reglas de Operación y demás instrumentos aplicables. En consecuencia, su incorporación no deberá interpretarse como la creación automática de un número adicional de personas beneficiarias ni como un incremento de la meta de personas beneficiarias establecida en las Reglas de Operación correspondientes.

Asimismo, la identificación, registro y seguimiento de los perfiles incorporados deberá realizarse conforme a los mecanismos de control establecidos para cada programa social, a fin de evitar duplicidades y garantizar la correcta aplicación de los recursos públicos.

SEGUNDO. Prevalencia de la normativa aplicable.

El presente Apéndice no modifica, sustituye ni deja sin efectos las disposiciones legales, reglamentarias, presupuestales o administrativas que resulten aplicables a los programas sociales.

Su objeto es establecer criterios de aclaración y aplicación respecto de la incorporación de nuevos perfiles de personas facilitadoras durante el ejercicio fiscal 2026, particularmente en lo relativo a su periodo de operación, identificación presupuestal y correcta interpretación de las metas y registros de personas beneficiarias.

En todo aquello que no se encuentre expresamente previsto en el presente Apéndice, serán aplicables las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Atendiendo el principio de máxima publicidad, el presente Aviso y las reglas de operación también podrán ser consultados sin costo alguno, en la página (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>).

Ciudad de México, a 07 de septiembre de 2026

(Firma)

MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ
ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN